

**LA CIUDADANA C. P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 25 FRACCIÓN II, INCISO D) Y FRACCIÓN IV, INCISOS E), F), G) Y I), DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 128 FRACCIÓN I, 129 Y 131 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 7 ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL PUNTO 28 DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES (14) EN EL MOMENTO DE EMITIR EL VOTO RESPECTIVO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- SE MODIFICA EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 54 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 116, TERCERA PARTE, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**<<ACUERDO**

DICE:

<<I.- SE DESTINA UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN ESA ZONA DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,967.58 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	90.00 METROS CON SUPERFICIE RESTANTE DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2";
AL SUR:	91.37 METROS CON EJIDO EL CARMEN;
AL ORIENTE:	85.18 METROS CON CALLE MARÍA AUXILIADORA, Y LOTE 1 DE LA MANZANA 21; Y
AL PONIENTE:	69.43 METROS CON SUPERFICIE RESTANTE DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2".

III.- SE DONA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR SUS SIGLAS C.F.E., UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.>>

DEBE DECIR:

<<I.- SE DESTINA UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN ESA

ZONA DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,718.735 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 100.00 METROS, CON DERECHO DE VÍA FEDERAL DE LA CARRETERA MÉXICO-GUADALAJARA, TRAMO QUERÉTARO-IRAPUATO;  
AL SUR: 100.00 METROS, CON EJIDO EL CARMEN;  
AL ORIENTE: 116.29 METROS, CON SUPERFICIE RESTANTE DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO ÁREA DE DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2"; Y,  
AL PONIENTE: 98.99 METROS, CON SR. JULIO MARTÍNEZ.

III.- SE DONA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR SUS SIGLAS C.F.E., UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AE-2" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" SEXTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN EN OBVIO DE REPETICIONES.

IV.- REVERTIR AL...>>

**SEGUNDO.-** LOS DEMÁS PUNTOS DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 54 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, QUE NO SE MENCIONAN AQUÍ, SE MANTIENEN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIONES I Y VII Y 254 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

  
C. P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA